

## **Acuerdos Bilaterales**

Clasificación: 52-2008

Fecha de Ingreso: 8 de febrero de 2008

Nombre de Acuerdo: Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a través de la Subsecretaría de Seguridad Multidimensional, de parte de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) y el Gobierno de Argentina por medio de la Secretaría de programación para la prevención de la drogadicción y la lucha contra el narcotráfico (SEDRONAR)

Materia:

Partes: SG/OEA & Gobierno de Argentina

Referencia: Argentina

Fecha de Firma: 10 de octubre de 2007

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

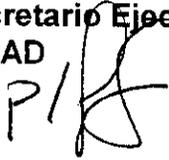
Claves:

Cierre del proceso:

**DATE / FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2007**

**FROM / DE:**

**James F. Mack  
Secretario Ejecutivo  
CICAD**



**TO / A:**

**Dr. Dante Negro  
Director  
Oficina de Derecho Internacional  
Departamento de Asuntos Jurídicos  
Internacionales**

**SUBJECT: Tengo a bien remitir, para su debido registro y archivo, el original del acuerdo:**

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA DE  
SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, DE PARTE DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL  
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD), Y EL GOBIERNO DE ARGENTINA POR  
MEDIO DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO  
(SEDRONAR)**

**C.C: Departamento de Asesoría Legal**

**C.C.: Magali Santos, CICAD**

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA DE  
SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, DE PARTE DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL  
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD), Y EL GOBIERNO DE ARGENTINA POR  
MEDIO DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL  
NARCOTRÁFICO (SEDRONAR)**

La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la República Argentina ( en adelante "SEDRONAR") y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante "SG/OEA") a través de la Subsecretaría de Seguridad Multidimensional, de parte de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (en adelante "SE/CICAD"), han convenido en suscribir el presente Memorando de Entendimiento (en adelante "Memorando").

**Artículo 1. Objeto**

El propósito del presente Memorando es el aporte por parte de la Secretaría de SEDRONAR, de 50.000 dólares estadounidenses para la ejecución del Programa de Administración de Bienes Decomisados en América Latina. En dicho Programa se: analizará la legislación internacional referida a bienes decomisados y desarrollarán acciones de fortalecimiento para las cuales con la SE/CICAD brindará asistencia técnica.

**Artículo 2. Ejecución del Programa**

Para la ejecución del Programa en ocho países (primera fase), cuyo costo total se estima en 913.992 dólares estadounidenses, se acuerda el siguiente plan de actividades:

**Primera etapa:** Revisión de escritorio sobre los diferentes sistemas de incautación y decomiso de bienes, desde la existencia de normas en la materia hasta la distribución y utilización de los dineros provenientes de bienes decomisados

**Segunda etapa:** Realización un manual de mejores prácticas de los sistemas de decomiso.

**Tercera etapa:** Realización de diagnósticos situacionales con el objeto de identificar las fortalezas y debilidades de los sistemas bajo análisis.

**Cuarta etapa:** Asistencia técnica a los países para la elaboración de un plan de trabajo que identifique las actividades que se llevarán a cabo en cada país y que contemple aspectos tales como marco legal, desarrollo organizacional de un ente administrador de bienes decomisados, coordinación entre agencias, capacitación, y equipamiento.

**Quinta etapa:** Implementación del plan de trabajo acordado en cada uno de los países.



### **Artículo 3. Compromisos de la SEDRONAR**

SEDRONAR se compromete a entregar a la SE/CICAD una contribución financiera del equivalente en pesos argentinos a cincuenta mil dólares estadounidenses ( US\$ 50.000.-). Este aporte financiero de SEDRONAR a la SE/CICAD será realizado a través de la Oficina Técnica de la SG/OEA en Argentina, dentro de los 60 días subsiguientes a la suscripción del presente Memorando.

### **Artículo 4. Compromisos de la SE/CICAD**

La SE/CICAD, como agencia ejecutora del Programa descrito realizará las siguientes acciones:

1. Ejecutar el Plan de Actividades mencionados anteriormente.
2. Enviar a SEDRONAR dos informes técnicos y financiero-administrativos, el primero antes del 31 de marzo de 2008, y el segundo dentro de los 30 días de finalizar el proyecto en su capítulo argentino. Los informes técnicos contendrán una relación de los avances hechos en las actividades del Proyecto, así como cualquier obstáculo que se haya encontrado. En los informes financiero-administrativos, se reportarán los gastos hechos respecto al Proyecto con los fondos de la SEDRONAR.
3. Administrar los fondos aportados por SEDRONAR de acuerdo con las normas y procedimientos de la SG/OEA aplicables.
4. De acuerdo con sus normas (Orden Ejecutiva No. 07-01) la SG/OEA retendrá once por ciento (11%) de la contribución de SEDRONAR para costos indirectos relacionados con el Programa.
5. Cualquier interés que provenga de una inversión de la contribución de SEDRONAR se aplicará a los costos indirectos del Programa.

### **Artículo 5. Disposiciones Generales**

1. La SEDRONAR se reserva, a su costo, el derecho de conducir o solicitar una auditoría de los fondos aportados por SEDRONAR para el programa durante la vigencia de este Memorando y dentro de los tres años siguientes a la culminación del capítulo argentino del mismo. La SE/CICAD deberá colaborar y facilitar recibos y comprobantes a los representantes de la SEDRONAR si una auditoría fuese necesaria.

2. Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación del presente Memorando, se resolverá mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambos, las Partes someterán sus diferencias a un tribunal arbitral que se constituirá de mutuo acuerdo.

3. Las modificaciones al presente Memorando solo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Memorando y pasarán a formar parte del mismo.

4. El presente Memorando entrará en vigencia a partir de su firma por el último representante de las Partes y se mantendrá en vigor por un período de veinticuatro (24) meses. Podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por



cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días. No obstante lo anterior, las actividades iniciadas por las Partes en virtud de este Memorando, que se encuentren debidamente financiados, continuarán hasta su conclusión a menos que las Partes de común acuerdo decidan lo contrario.

5. Los fondos aportados por SEDRONAR que no sean utilizados deberán ser devueltos a SEDRONAR dentro de un período de 60 días después de la finalización del programa.

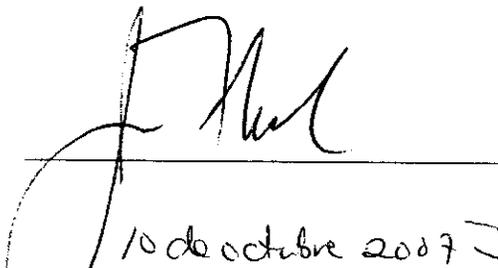
6. En el caso de terminación por una u otra de las Partes, la SE/CICAD devolverá, a la SEDRONAR, en el plazo indicado en el inciso anterior, el saldo de la contribución al presente proyecto que no haya sido desembolsada u obligada irrevocablemente a terceros de buena fe de acuerdo con los términos de este Memorando.

7. El Gobierno reconoce los privilegios e inmunidades de que goza la OEA, la CICAD/OEA y su personal en virtud de los principios generales del derecho internacional y de los demás acuerdos sobre privilegios e inmunidades que sean pertinentes. Ninguna disposición de este Memorando constituye una renuncia de los privilegios e inmunidades gozadas por la SG/OEA.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes firman el presente Memorando en dos originales igualmente válidos.

Por la Secretaría General de la OEA

Por SEDRONAR



10 de octubre 2007 JF  
Fecha: ~~25 de septiembre de 2007~~



Fecha: 25 de septiembre de 2007

Lugar: Washington D.C., EEUU

Lugar: Buenos Aires, Argentina